



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/bc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/12/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y quince minutos del día **DOCE DE DICIEMBRE** del año dos mil diecinueve, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primera Teniente de Alcalde: D^a María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Isabel María Fernández Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero.

Secretaria General: D^a. Leonor Hidalgo Patino.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2019 (ORDINARIA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de diciembre de 2.019 (ordinaria)



Cod. Validación: RJE5 NTEZ QKVE MOEX OBE0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 6



PUNTO SEGUNDO.-COMUNICADOS OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local, toma conocimiento del escrito recibido por parte de Ministerio de Política Territorial y Función Pública Reg. Gral. de la Subdelegado del Gobierno en Cádiz de fecha 05/12/2019 y con número de registro de entrada 2019/19659, por el que se comunica que para el próximo 30 de junio de 20120 está prevista la entrada en vigor de la Ley 20/2011 del Registro Civil, dicha Ley causa el cierre de masivo de las oficinas del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones. Por lo que pide la colaboración para solicitar al Congreso de los Diputados una modificación de dicha Ley, para garantizar la prestación de este servicio público de forma directa a las localidades afectadas con el cierre de las oficinas del Registro Civil.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A CONCEDER AYUDA AL ALQUILER (2ª PRÓRROGA), POR UNA CUANTÍA DEL 25% DURANTE SEIS MESES, A R.B.R. (VI)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Interventora de fecha 11/11/2019 y de la Trabajadora Social de fecha 05/12/2019, y de la Jefa de Negociado de Fecha 06/11/2019 se acordó aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Vivienda con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día 30 de octubre de 2019.

El delegado de vivienda PROPONE a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a solicitud de ayuda al alquiler (2ª prórroga), según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del 25 % tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
R.B.R	2	27/16	350€	87,50 €/6 meses

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A AUTORIZAR INICIALMENTE EL PASE A SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS(AS) EN AUTOMÓVILES DE TURISMO NÚMERO 06, DE LA QUE ES TITULAR D./DÑA. J.A.R.R. (TR)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2





RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018 DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable del Jefe de Departamento de fecha 12/09/2019, del Subinspector de la Policía de fecha 16/10/2019 y del Técnico Auxiliar de Consumo y Comercio de fecha 08/11/2019 se acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor literal:

“Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde autorizar inicialmente el pase a situación de suspensión voluntaria de la licencia de auto-taxi de servicio de transporte público de viajeros(as) en automóviles de turismo número 06, de la que es titular D./Dña. J. A.R. R.

Dicha situación de suspensión temporal se mantendría durante un período de 2 (DOS) años, desde la fecha en que se adoptara acuerdo definitivo en tal sentido por este órgano municipal de gobierno.

Segundo: Que, sin menoscabo de dicho acuerdo inicial, la resolución definitiva a esta cuestión quede condicionada a que por el(la) solicitante, en el plazo de 15 (QUINCE) días a partir del acuerdo favorable (en su caso) adoptado por la Junta de Gobierno Local, se haga entrega de la siguiente documentación:

- 1 Escrito manifestando que ha procedido a la retirada del indicador luminoso y de los restantes elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público de auto-taxi.
- 2 Certificado expedido por taller debidamente autorizado a tales efectos acreditativo de que ha procedido a la retirada del aparato taxímetro.
- 3 Fotocopia autenticada del Permiso de Circulación del vehículo acreditando su pase a uso privado.
- 4 Documentación original de la licencia (impreso de licencia, resolución de autorización, Certificado de Aptitud Profesional de Conductor/a de Vehículo Auto-Taxi y Carnet de Conductor/a Autorizado/a), que quedará en depósito.

Tercero: Con independencia de que fueron expresamente manifestados en la solicitud formulada por el(la) solicitante, comunicar al(a la) mismo(a) los siguientes extremos:

- 5 Que el Certificado de Aptitud Profesional de Conductor(a) de Vehículo Auto-Taxi del que es titular perderá su vigencia por falta de ejercicio de la profesión de un período, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.
- 6 Que durante el período de suspensión que, en su caso, se autorice no se podrá prestar servicio alguno de auto-taxi.
- 7 Que de no retornar a la actividad a la conclusión del período de suspensión que se autorice el Ayuntamiento procedería a declarar la caducidad de la licencia en procedimiento iniciado de oficio.

Cuarto: Notificar esta resolución al(a la) solicitante para su oportuno conocimiento y restantes efectos, en especial en lo que se refiere al plazo de presentación de documentación que se cita en el punto segundo precedente.





No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA A AUTORIZAR A D. J.Á.C.L. PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE CENTAURO Nº 3. (17719/2019) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE, y 2 IU), a la vista del informe favorable de la Jefa de Urbanismo de fecha 20/11/2019 y de la Arquitecto Municipal de fecha 14/11/2019, se acordó aprobar la propuesta del Concejel Delegado de Aperturas de Urbanismo con el siguiente tenor literal:

"I.- El 31 de Octubre de 2019 con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona con núm. 2019/17719, D. J. Á.C. L., comunica el inicio de obras de construcción de Vivienda unifamiliar entre medianeras, para ello adjunta el Proyecto de Ejecución de las obras denominado "Proyecto de demolición de Almacén y Construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras" en la Calle Centauro Nº 3, redactado por los arquitectos D. F. G. S. y D. A. C. B., con número de visado 2009190240119.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 17 de Octubre de 2.019, acordó conceder la licencia urbanística para la construcción de Vivienda Unifamiliar en hilera entre medianeras en Calle Centauro nº3. Expediente de licencia urbanística núm. 2019/13222.

En dicho acuerdo, en las Condiciones a la Ejecución de las Obras se dice que deberá presentar, "Proyecto de Ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes".

Según la ordenanza municipal de tramitación de licencias (BOP num91):

"Artículo 16. Del inicio de las obras.

El proyecto de Ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o complementarlo, los cuales se integraran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, siendo necesaria la comprobación y aprobación por la Administración de tal extremo, de forma que si los servicios técnicos detectaran discordancias con el proyecto básico, se comunicara al peticionaria para que subsane las mismas en el plazo concedido para ello y, en todo caso, antes del inicio de las obras."

III.- Con fecha 14/11/2019 se emite informe favorable de la Arquitecto Mpal. en el que se hace constar:

"Examinado el Proyecto de Ejecución con número de visado 2009190240119, se comprueba que es conforme al Proyecto Básico redactado por los arquitectos D. Francisco García Solís y D. A. C. B., aprobado por Junta de Gobierno Local el 17 de Octubre de 2.019."

IV.- Con fecha 20/11/2019, se emite informe jurídico favorable.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
LHP/bc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/12/2019
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente ACUERDO:

AUTORIZAR a D. J. Á.C. L. para el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras, en calle Centauro nº 3. ref. catastral: 0385604QA36208E0001BJ.”

PUNTO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

U.7.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL PB+1+SÓTANO EN CALLE SAN JOSÉ Nº 12, DE GERMÁN REY LÓPEZ. (EXPT.: 18867/2019)(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Asesora Jurídica de fecha 11/12/2019 y de la Arquitecta de fecha 10/12/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo en el siguiente tenor literal:

“Por todo ello y vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, es por lo que vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio de las obras del Proyecto de Ejecución de Edificio Comercial PB+1+Sótano en calle San José nº 12, de G. R. L. ref. catastral:9894214QA2699D0001DM.

SEGUNDO.- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

U.7.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO Y CONSUMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN A



Cod. Validación: RJE5 NTEZ QKVE MOEX OBE0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 6



LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE CHIPIONA (ACITUR), PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL DURANTE LA NAVIDAD DE 2.019. (CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime (de los miembros reunidos ((2)UXCH,(2)PSOE, (2)IU))(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose igualmente por unanimidad, a la vista del informe favorable de la Jefa de Negociado de Intervención de fecha 11/12/2019 se acordó aprobar a siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Consumo en el siguiente tenor literal:

“1.- Aprobar una Subvención de 1.000,00 euros, para la Asociación de Empresarios de Chipiona (Acitur), con el objeto de sufragar los gastos de la campaña de dinamización del comercio local, organizada por la Delegación de Comercio y Consumo, de este Ilmo. Ayuntamiento, en colaboración con dicha Asociación de Empresarios.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Empresarios de Chipiona, para su conocimiento y demás efectos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

